



1628
01 OCT. 2018

DECRETO Nº
TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se s
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios Honorarios, de fecha 30 de agosto de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que continuación se señala:

Nombre : MARIA SOLEDAD BRITO ZAVALA	Rut :
Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Vida Sana Intervención Obesidad año 2018, en el CESFAM Labranza de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:	
<u>Gestión Técnica</u>	
<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. • Mantener una comunicación permanente con la Nutricionista local para canalizar inquietudes, dudas, desafíos e información referente al desarrollo del programa. • Apoyar el desarrollo del diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. • Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna. • Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal. • Participar en reuniones clínicas y de gestión mensuales con su equipo interdisciplinario. • Participar de capacitaciones y video conferencias convocadas por el nivel central. • Participar en reuniones de sector de los centros a los cuales está interviniendo. • Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa. • Registrar en ficha clínica las intervenciones realizadas. • Realizar el curso de las Guías Alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central a través de la "U virtual". • Coordinar con la Nutricionista las acciones que contempla el programa a nivel local. • Registrar las intervenciones tanto individuales y grupales realizadas, con nómina de participantes y evidencias. • Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan. 	
<u>Ejecución Técnica</u>	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar 3 Atenciones Individuales por ciclo, para cada usuario intervenido dentro de establecimientos educacionales, y 3 Atenciones individuales por ciclo, para cada usuario intervenido en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 1.5 pacientes por hora. • Realizar 5 Intervenciones grupales para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etéreo. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora. • Citar a los beneficiarios a segundos controles. 	

5537/20-09-18

Monto Total	\$738.675.-		
Período desde	01.09.2018	Hasta	15.12.2018
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"		Nombre: Programa Vida Sana
Centro Costo	32.36.00		(Intervención Obesidad)

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$738.675.- (setecientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos), con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REPRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
C/F / M/R / E/W / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- departamento de salud
- interesados



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

